

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 649/2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 OCT 2021

VISTA: La invitación remitida por el Comandante de la Primera Zona Naval.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es deber del Gobierno Regional Piura resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración regional;

Que, el 8 de octubre de 1821, el General José de San Martín, Protector del Perú, creó la Marina de Guerra del Perú, siendo su primer Comandante General el entonces Capitán de Navío Martín George Guise;

Que, la Marina de Guerra del Perú controla, vigila y defiende el dominio marítimo, el ámbito fluvial y lacustre, de conformidad con la ley y tratados ratificados por el Estado, para contribuir a garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial de la República; interviniendo y participando en el control del orden interno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y leyes vigentes; participando en el desarrollo económico social del país, en la ejecución de acciones cívicas y de apoyo social en coordinación con las entidades públicas cuando corresponda, así como en las acciones relacionadas con la Defensa Civil, de acuerdo a la ley;

Que, un 08 de octubre de 1879, un grupo de hombres, tripulantes del monitor Huáscar al mando del Caballero de los Mares Gran Almirante del Perú, Don Miguel Grau Seminario, fueron protagonistas de uno de los Combates Navales más memorables y gloriosos de los que se tenga recuerdo en la historia marítima de las naciones; es así que el Combate Naval de Angamos se considera la página más heroica de nuestra historia naval, que causa respeto y admiración a todo el mundo;

Que, estos actos heroicos nos llaman a reflexión sobre el reto actual que tiene nuestra patria, aquejada por esta crisis sanitaria debido a la pandemia del Covid-19, llamándonos a continuar la tarea del desarrollo nacional, por la que peruanos como Don Miguel Grau Seminario y sus tripulantes no dudaron en ofrendar sus vidas, demostrando así que el sacrificio de nuestros héroes no ha sido en vano;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 649-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 08 OCT 2021

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente expresar el saludo y reconocimiento institucional a los miembros de la Marina de Guerra del Perú por conmemorarse este 08 de octubre de 2021, el Bicentenario de su creación al servicio de la Patria, legado que ha sido puesto de manifiesto en el apoyo indesmayable brindado a nivel nacional ante la crisis sanitaria que venimos afrontando por la Pandemia del COVID-19, asimismo expresar el saludo y reconocimiento institucional por conmemorarse el 142° Aniversario del Glorioso Combate Naval de Angamos, recordando los valores cívicos, militares y humanitarios que el Gran Almirante del Perú, Don Miguel Grau Seminario siempre mostró a lo largo de su vida, valentía y amor por su patria que hoy inspiran a los miembros de la Marina de Guerra del Perú;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el saludo y reconocimiento institucional del Gobierno Regional Piura, a los miembros de la Marina de Guerra del Perú, representada por el **Contralmirante Roberto Alcandré Ángeles, Comandante de la Primera Zona Naval**, por conmemorarse este 08 de octubre de 2021 el Bicentenario de Creación de la Marina de Guerra del Perú y el 142° Aniversario del Glorioso Combate Naval de Angamos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Comandancia de la Primera Zona Naval de la Marina de Guerra del Perú, a la Gerencia General Regional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL